

21 DE ABRIL DE 2016.

**DIPUTADO CARLOS ARTURO PENAGOS VARGAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**RECTIFICACIÓN DE HECHOS: EN LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con su permiso presidente, pues nada más para ratificar un hecho aquí lo que estamos viendo es que los servidores públicos deben dar su declaración, estamos hablando de los policías, términos coloquiales, pero dicen que también los familiares de los policías y lo que vamos a votar ahorita es que los familiares porque van a dar una exposición si no ellos están trabajando en el servicio público y quiero leer el párrafo que se está modificando, que dice lo siguiente: "Que es la Constitución Política del Estado de Chiapas, en su artículo 79 la que establece quienes tendrán el carácter de servidores públicos y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, en su artículo 2 que son sujetos de la aplicación desordenamiento legal, por lo tanto a quienes hace la obligación de rendir prioritariamente un informe en su situación patrimonial, lo anterior es una exposición justificada y razonable al derecho de la intimidad ya que existe un interés público por lo anterior, consta esta reforma se busca alegrar la armonía entre el texto de la constitución política del estado de Chiapas y la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, establecido a quienes en su calidad de servidores públicos están obligados a presentar una declaración de su situación patrimonial, pues aquí está hablando del que debe que es el que está contratado y bueno pues el familiar del policía pues lo que estamos diciendo es que no tiene la obligación de hacerlo.

Es cuanto presidente.